

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

TÉCNICAS RECTIFICA BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA **PUBLICA** DEL TRÁNSITO PROGRAMA A LA VIDA AÑO 2019, INDEPENDIENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0092

SANTIAGO. 25 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 26 de octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Exento N°057, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el Orden de Subrogación para el cargo del Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°3201; modificada por las Resoluciones Exentas DGP N°3325 y N°3373, todas de 2018; y la Resolución Exenta N°646, de 2018, que establece orden de subrogación en nivel central, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, por su parte, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- Que, por Resolución Exenta Nº0010, de 03 de enero 2019, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019.
- 3. Que, en las referidas Bases, se detectaron los siguientes errores:
 - a) Se cita entre los Vistos a la ley Nº21.053, de Presupuestos del año 2018, debiendo ser la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019;
 - b) Se señala en los números 1 de los puntos 5.1 y 5.2 como medio de verificación lo siguiente: "Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2018", debiendo decir: "Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2019".

c) En el numeral 2 de las referidas Bases, denominado "RECURSOS DISPONIBLES", se detectaron errores en los valores Totales del presupuesto disponible correspondiente a las regiones de Los Ríos y Los Lagos, como así también en el desglose de los ítems que lo componen; lo que produjo por consiguiente, un error en el monto Total del presupuesto disponible a nivel nacional, respecto de esta Segunda Convocatoria Pública.

Donde dice:

"2. RECURSOS DISPONIBLES

Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de \$1.331.161.000.- (mil trescientos treinta y un millones ciento sesenta y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de \$20.000.000 por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$28.500.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.500.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		1
Total	\$1.331.161.000		

Debe decir:

"2. RECURSOS DISPONIBLES



Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de \$1.332.631.000.- (mil trescientos treinta y dos millones seiscientos treinfa y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de \$20.000.000 por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$29.970.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.836.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		I.
Total	\$1.332.631.000		

4. Que, en los términos señalados y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "...la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", procede rectificar la Resolución Exenta Nº0010, de 03 de enero de 2019.

RESUELVO:

- 1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta Nº0010, de 03 de enero de 2019, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2019, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplázase en los Vistos la Ley N°21.053, de Presupuestos del año 2018, por la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019.
 - b) Modifícase la referencia realizada en los números 1 de los puntos 5.1 y 5.2 como medio de verificación por la siguiente expresión: "Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2019".
 - c) Reemplázase su numeral 2, "RECURSOS DISPONIBLES", por el que a continuación se indica:

"2. RECURSOS DISPONIBLES

Esta Segunda Convocatoria Pública dispone de \$1.332.631.000.- (mil trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y un mil pesos), distribuidos en tres modalidades distintas (ver Punto 4.1 de las presentes Bases).

Para las modalidades Colectiva e Individual, el presupuesto se distribuyó regionalmente estableciendo un mínimo de \$20.000.000.- por región, además de considerar la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC II) y el promedio de los montos ejecutados del Programa durante los últimos 3 años.

Para la modalidad de Capacitación, se estableció un monto disponible nacional.

A continuación, se presentan los montos disponibles para cada modalidad:

Región	TOTAL	Individual	Colectivo
Arica y Parinacota	\$23.500.000	\$7.224.000	\$16.276.000
Tarapacá	\$24.500.000	\$7.224.000	\$17.276.000
Antofagasta	\$26.000.000	\$10.836.000	\$15.164.000
Atacama	\$26.000.000	\$9.030.000	\$16.970.000
Coquimbo	\$77.000.000	\$21.672.000	\$55.328.000
Valparaíso	\$72.000.000	\$18.060.000	\$53.940.000
Metropolitana	\$583.500.000	\$79.464.000	\$504.036.000
Libertador Bernardo O'Higgins	\$50.000.000	\$14.448.000	\$35.552.000
Maule	\$54.500.000	\$18.060.000	\$36.440.000
Ñuble	\$22.500.000	\$7.224.000	\$15.276.000
Biobío	\$84.000.000	\$18.060.000	\$65.940.000
Araucanía	\$41.000.000	\$10.836.000	\$30.164.000
Los Ríos	\$29.970.000	\$10.500.000	\$19.470.000
Los Lagos	\$42.000.000	\$10.836.000	\$31.164.000
Aysén	\$25.000.000	\$10.836.000	\$14.164.000
Magallanes y Antártida Chilena	\$20.000.000	\$7.224.000	\$12.776.000
NACIONAL (Modalidad Capacitación)	\$131.161.000		1
Total	\$1,332,631,000		



- 2. PUBLÍQUESE la presente resolución junto a las bases indicadas, en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad (www.senadis.gob.cl).
- 3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a las Direcciones Regionales respectivas.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

MARÍA LORETO CRUZ SALAZAR
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial
- Departamento de Proyectos
- Fiscalia
- Dirección Regional de Los Ríos
- Dirección Regional de Los Lagos